



**VIABILIDAD JURÍDICA
LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS Y CONTRATOS**

PARA: **MIGUEL ARENAS VALDIVIESO**
Supervisor Convenio No. 227 de 2023

PEDRO DE JESUS ROJAS ALVAREZ
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos

DE: **LILIANA ELISA FORERO QUIÑONES**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

ASUNTO: Revisión documental proyecto de Acta de Liquidación del Convenio No. 227 de 2023 suscrito con Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia – FUPAD Colombia

1. Solicitud

La Oficina Asesora Jurídica – OAJ, recibió a través de memorando interno Id 2066756 de 23 de febrero de 2026, solicitud de viabilidad jurídica para la liquidación del Convenio No. 227 de 2023, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- ANH y Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD Colombia, anexando los siguientes documentos:

- Proyecto del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo (documento en WORD).
- Entrega de Soportes Físicos del Convenio 277 de 2023.
- Informe de Supervisión final firmado por el Supervisor de la ANH
- Carta de entregas de productos por parte de FUPAD
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, así como los antecedentes judiciales, REDAM y las medidas correctivas del representante legal.
- Cámara de comercio y RUT de FUPAD.



2. Revisión de antecedentes del Contrato Documental

Para realizar el análisis de la información remitida por el supervisor del Convenio y previo a emitir concepto sobre la viabilidad de su liquidación, se verificarán las actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución de este, cuyo objeto corresponde a: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y DE INTERÉS PÚBLICO, ENTRE LA ANH Y FUPAD, QUE PERMITAN FORTALECER LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL NACIÓN - TERRITORIO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS SOCIO- AMBIENTALES QUE APORTEN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS CON ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, BAJO CRITERIOS ÉTICOS, SOCIALES, DE RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS, APORTANDO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE"*.

El plazo de ejecución del contrato se extendió hasta el 30 de marzo de 2024.

3. Ejecución y cumplimiento del Convenio No. 227 de 2023

A la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual y de acuerdo con lo indicado por el Supervisor, de conformidad en el Proyecto de Acta de Liquidación allegado mediante Radicado Interno 20261400184913 Id: 2066756 del 23 de febrero de 2026, la entidad contratista, Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD Colombia, cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
O.C.C.1	Suscribir acta de inicio para la ejecución del convenio, dentro de los 2 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes.	X		No Aplica
O.C.C.2	Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	X		No Aplica
O.C.C.3	Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.	X		No Aplica
O.C.C.4	Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		No Aplica
O.C.C.5	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica
O.C.C.6	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	X		No Aplica



Al contestar cite Radicado 20261400188083 Id: 2068311
Folios: 11 Fecha: 27-02-2026 14:29:25
Anexos: 6 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS y Otros...

O.C.C.7	Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.	X	No Aplica
O.C.C.8	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.	X	No Aplica
O.C.C.9	Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.	X	No Aplica
O.C.C.10	Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del convenio.	X	No Aplica
O.C.C.11	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X	No Aplica
O.C.C.12	Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del socio, durante la ejecución del contrato.	X	No Aplica
O.C.C.13	Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio. Cuando a ello haya lugar, el Asociado, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medioambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.	X	No Aplica
O.C.G.1	Suscribir el Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.2	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	X	No Aplica
O.C.G.3	Atender las peticiones y/o consultas que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.4	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.5	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores del Convenio y las demás que sean inherentes al objeto del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.6	Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	X	No Aplica
O.C.G.7	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.8	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.	X	No Aplica
O.C.G.9	Hacer seguimiento a la ejecución de las acciones propuestas en los convenios específicos y los planes de trabajo que se prioricen conjuntamente durante la vigencia de los mismos.	X	No Aplica
O.C.G.10	Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución de este con eficiencia y eficacia.	X	No Aplica
O.C.G.11	Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH.	X	No Aplica
O.C.G.12	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de	X	No Aplica

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20261400188083 Id: 2068311
 Folios: 11 Fecha: 27-02-2026 14:29:25
 Anexos: 6 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS y Otros...

	conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.			
O.C.G.13	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	X		No Aplica
O.C.G.15	Conocer a cabalidad los términos del convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	X		No Aplica
O.C.G.16	Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.	X		No Aplica
O.C.G.17	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.	X		No Aplica
O.C.G.18	Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.	X		No Aplica
O.C.G.19	Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.20	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		No Aplica
O.C.G.21	Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.22	Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica
O.C.G.23	Cuando a ello haya lugar, el ASOCIADO, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.	X		No Aplica
O.C.E.1	Identificar, formular e implementar iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos priorizados por la ANH, garantizando la sostenibilidad de los proyectos, la planeación participativa y la optimización de recursos.	X		No Aplica
O.C.E.2	Gestionar e identificar alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que aporten al desarrollo de las iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.3	Organizar y facilitar los espacios protocolarios requeridos para entregar las iniciativas de inversión social y ambiental, de manera coordinada con la ANH y los beneficiarios de los proyectos, así como con autoridades locales y entidades aliadas.	X		No Aplica
O.C.E.4	Presentar informes por cada una de las iniciativas de inversión social y ambiental que se ejecuten durante el Convenio, que	X		No Aplica

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
 Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: +57 (601) 593 1717
 Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20261400188083 Id: 2068311
 Folios: 11 Fecha: 27-02-2026 14:29:25
 Anexos: 6 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS y Otros...

	contengan el proceso de implementación, con respectivos soportes y registros fotográficos			
O.C.E.5	Asesorar metodológicamente los procesos de relacionamiento y fortalecimiento de actores estratégicos (Gobierno Nacional, Autoridades Locales, Comunidades, Industria) en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.6	Apoyar y asesorar técnicamente el desarrollo de nuevas metodologías de diálogo con actores en territorio, las cuales permitan mejorar la comunicación efectiva, la gestión de la conflictividad socio – ambiental y el adecuado seguimiento de acuerdos.	X		No Aplica
O.C.E.7	Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones creativa y asertiva, que permita informar las acciones, planes de trabajo e iniciativas de inversión social y ambiental desarrolladas por la ANH en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.8	Apoyar técnicamente el diseño de material pedagógico que permita promover el entendimiento de todos los temas relacionados con la ejecución de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos y el diálogo participativo con los diferentes actores en los territorios.	X		No Aplica
O.C.E.9	Desarrollar periódicamente espacios de fortalecimiento de capacidades de los equipos de las entidades aliadas competentes en los temas ambientales y sociales.	X		No Aplica
O.C.E.10	Ejecutar en las regiones donde se ejecuten proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, acciones para concretar actividades que propendan por la prevención de la conflictividad social y ambiental en el territorio.	X		No Aplica
O.C.E.11	Asesorar técnicamente la implementación de acciones sociales y ambientales, que tengan como finalidad, la viabilidad de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.12	Realizar procesos de empoderamiento de las entidades ambientales y territoriales definidas por la ANH, para la obtención y consolidación de información, y construcción línea base ambiental, necesaria para el desarrollo de los proyectos de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.13	Garantizar la operatividad requerida por las entidades aliadas para la ejecución de los proyectos y obtención de los productos.	X		No Aplica
O.C.E.14	Garantizar la obtención y entrega de los productos técnicos en los términos y condiciones pactados con la ANH.	X		No Aplica
O.C.E.15	Estructurar y llevar a cabo los procesos de selección requeridos por las entidades aliadas, relacionados con consultorías y profesionales para el desarrollo de los planes de trabajo acordados	X		No Aplica
O.C.E.16	Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero en la ejecución y seguimiento de los planes de trabajo con las entidades priorizadas por la ANH.	X		No Aplica
O.C.E.17	Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero para la revisión de productos de las entidades aliadas y la liquidación requerida.	X		No Aplica

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
 Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: +57 (601) 593 1717
 Línea Gratuita: 01 8000 953000



O.C.E.18	Celebrar los acuerdos contractuales que deban suscribirse para la ejecución del presente Convenio.	X		No Aplica
O.C.E.19	Realizar la gestión financiera de los recursos que la ANH destine, para la ejecución del convenio y la implementación de esquemas de seguimiento, monitoreo y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del objeto del convenio.	X		No Aplica
O.C.E.20	El socio deberá entregar a la finalización del Convenio un Informe Técnico y financiero que dé cuenta del cumplimiento total de las actividades previstas en el Plan Operativo y la ejecución de los recursos del convenio, con sus respectivos soportes.	X		No Aplica
O.C.E.21	Presentar a la supervisión de la ANH para la respectiva aprobación, informes técnicos y financieros mensuales, que den cuenta de la ejecución y avance del Plan Operativo del convenio y de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, con los respectivos soportes".	X		No Aplica
O.C.E.22	El socio deberá presentar al finalizar el convenio el archivo físico y digital de la totalidad de los proyectos ejecutados, incluyendo el total de los productos recibidos a satisfacción por la ANH y las entidades aliadas, incluyendo información financiera, técnica, administrativa, jurídica y toda aquella que se genere durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica

4. Productos del Convenio No. 227 de 2023

Al respecto, el Supervisor verificó que los bienes y/o productos pactados en el Convenio fueron entregados a entera satisfacción a la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD Colombia -, cumplió a cabalidad con los compromisos pactados, generando los siguientes productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	Componente de Articulación y Gestión Social	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
2	Componente de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
3	Componente de Acciones complementarias	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
4	Soportes generales del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
5	Informe final del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
Observaciones:				



- Se anexa a la presente acta: 1632010 Informe Final Convenio Asociación No. 227-2023, Resumen ejecutivo informe final 227, Informe final - Capítulo ETH, Informe final- Capítulo Componente ambiental, Informe final- Capítulo Componente de Inversión Socioambiental, Informe final- Capítulo de contrapartida, Informe final- Capítulo Gestión Transversal.
- El día 29 de julio de 2024 con ID 1633909 FUPAD hizo entrega de los soportes digitales con todos los soportes y productos que dan cuenta de la ejecución del convenio. El disco duro con la información en digital y las cajas del archivo en físico, se encuentra en custodia de Gestión Documental de la ANH, información recibida y verificadas las condiciones de la entrega por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y el personal del archivo de ANH.
- Devolución No Ejecutados - Rendimientos Financieros ANH 227-2023.
- Se anexa Acta de Entrega y recibo a satisfacción suscrita entre la ANH y FUPAD

Que los productos entregados por FUPAD Colombia, cumplen con todas las condiciones técnicas pactadas en el Convenio No 227 de 2023 y, por lo tanto, han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Que, con la entrega de los mismos, FUPAD Colombia ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Convenio No. 227 de 2023.

5. Garantías que amparan la ejecución del convenio No. 227 de 2023.

POLIZA	No. POLIZA	ASEGURADORA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 30/09/2024
CALIDAD	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 31/12/2026

OtroSi No. 1

POLIZA	No. POLIZA	ASEGURADORA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 30/09/2024
CALIDAD	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 30/09/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	63-44-101013737	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Desde: 14/03/2023 Hasta: 30/03/2027



6. Autorización de pagos

El Supervisor del Convenio No. 227 de 2023, autorizó los pagos/desembolsos efectuados a la entidad contratista, Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD Colombia, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte de la entidad contratista, así:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (incluidas las adiciones)	\$54.400.000.000
2	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	\$ 38.000.000.000
3	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	N/A
4	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	\$1.842.116.829 Reintegro realizado por FUPAD Colombia, el 08/07/2024
4	VALOR ANTICIPO OTORGADO	N/A
5	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	N/A

** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los pagos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados.

7. Ejecución presupuestal

De conformidad con el certificado de ejecución financiera del Convenio No. 227 de 2023, identificado con el radicado 20256011672593 Id: 1949414 del 22 de septiembre de 2025, es la siguiente:

No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor desembolsado
1	15423	28623	147911423	19/05/2023	\$ 11.400.000.000
			348210423	11/10/2023	\$ 15.200.000.000
			5008324	18/01/2024	\$ 7.600.000.000
			203252424	26/06/2024	\$ 3.800.000.000
Resumen de Desembolsos					
Total, Desembolsos RP 28623 de 2023					\$ 38.000.000.000
Total, desembolsos ANH al Convenio de Asociación No 227 de 2023					Se realizaron cuatro (4) desembolsos 1. \$11.400.000.000 2. \$15.200.000.000 3. \$7.600.000.000 4. \$3.800.000.000
Saldo en RP 28623 de 2023 para Liberación					\$ 0
Saldo no ejecutado para reintegrar a la ANH					\$ 1.842.116.829



	Reintegro realizado por FUPAD Colombia, el 08/07/2024 (Ver anexo 3. Comprobante de Reintegro)
Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)	\$ 39.813.626 (Ver anexo 4) Comprobantes de transferencia de los rendimientos financieros final.
Valor total aportes en especie	\$16.400.000.000

8. Rendimientos Financieros

De conformidad con el certificado de ejecución financiera del Contrato Interadministrativo No. 213 de 2025, identificado con el Radicado 20256011672593 Id: 1949414 del 22 de septiembre de 2025, por concepto de rendimientos financieros, se generó la suma de \$ 39.813.626, que fue reintegrado a la ANH:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (establecer corte de la última liquidación y pago)	\$ 39.813.626 Ver Anexo - Comprobantes de transferencia de los rendimientos financieros final. Ver Anexo Certificado de cancelación de cuenta bancaria
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	\$ 0

* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda.
** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.

9. Del Proyecto de Acta de Liquidación

En la cláusula décima novena del Convenio No. 227 de 2023, en relación con la liquidación, dispuso:

“El presente convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto, dentro de los seis (06) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos meses (2) adicionales para la liquidación unilateral si es el caso. Si no fuera posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, cualquiera de las PARTES procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado”.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que:



"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral "3.5. PLAZOS PARA LIQUIDAR", de la "GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS", en el que se establece que sin perjuicio de que las Partes no hayan liquidado el contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en este numeral, es decir, dentro de los 6 meses contados a partir de la terminación del contrato, "(...) *estas podrán hacerlo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los plazos anteriormente expuestos, ya sea bilateral o unilateralmente*"

Así las cosas, y de conformidad con la información consignada en la plataforma transaccional SECOP II, el plazo de ejecución del Convenio No. 227 de 2023 finalizó el 30 de marzo de 2024, por lo que el termino para proceder a la liquidación inició el 31 de marzo de 2024 y culminaría el 30 de septiembre de 2024, no encontrándonos a la fecha dentro del plazo contractual para proceder a la liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal d numeral 10 de su artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

Revisados los términos legales iniciales para la liquidación, la Oficina Asesora jurídica encuentra que no están vigentes; en tal sentido, la liquidación bilateral puede efectuarse de mutuo acuerdo en cualquier momento siempre y cuando no se supere el término de caducidad para el inicio de acción contractual. Por lo tanto, para el presente caso, la ANH está facultada para liquidar el Convenio 227 de 2023, ya sea de forma bilateral o unilateral, por cuanto aún no se ha superado el término de caducidad para el inicio de acción contractual.

10. Observaciones y comentarios al proyecto de acta de liquidación

- El acta de liquidación debe ser firmado por los ordenadores del gasto de las dos entidades y el supervisor.

11. Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 593 1717

Línea Gratuita: 01 8000 953000



1- Aunque los plazos legales dispuestos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para su liquidación hayan terminado, la entidad está facultada para liquidar de forma bilateral o unilateralmente, ya que aún no se ha superado el termino de caducidad para el inicio de acción contractual.

2- El supervisor debe actualizar la plataforma SECOP II, con los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato (informes de supervisión, informes de actividades, ubicación de los productos), así como proceder al cierre del expediente en la plataforma.

3-Atender las recomendaciones efectuadas en este documento

12. Conclusiones

13.

Por encontrarse ajustado a la ley y de acuerdo con lo expresado, la Oficina Asesora jurídica emite viabilidad jurídica de la liquidación del Convenio No. 227 de 2023 suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH y la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA** cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y DE INTERÉS PÚBLICO, ENTRE LA ANH Y FUPAD, QUE PERMITAN FORTALECER LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL NACIÓN - TERRITORIO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS SOCIO- AMBIENTALES QUE APORTEN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS CON ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, BAJO CRITERIOS ÉTICOS, SOCIALES, DE RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS, APORTANDO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE”*.

Cordialmente,

Liliana Elisa Forero Quiñonez
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Consuelo

Anexos: Soportes de la liquidación

Revisó:

Diana Marcela Castillo Rangel – Contratista / Componente Jurídico OAJ

Proyectó:

Consuelo Marsiglia Toscano – Contratista/ Componente Jurídico OAJ

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20261400188083 Id: 2068311
Folios: 11 Fecha: 27-02-2026 14:29:25
Anexos: 6 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS y
Otros...

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

CONDICIONES GENERALES			
No. Y FECHA DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 227 DE 2023		
OBJETO	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y FUPAD, que permitan fortalecer la articulación interinstitucional nación - territorio, a través de la implementación de iniciativas socio- ambientales que aporten al desarrollo sostenible de los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos, bajo criterios éticos, sociales, de respeto por el medio ambiente y los derechos humanos, aportando a la “transición energética justa, segura, confiable y eficiente”.		
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH		
ASOCIADO	FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA		
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	14 de marzo de 2023		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	21 de marzo de 2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	21 de marzo de 2023		
MODIFICACIONES AL CONVENIO	PRÓRROGA: Ver Otrosí No 1		
	ADICIONES: N/A		
	Otrosí No 1: - Modificar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio, prorrogando el mismo hasta el 30 de marzo de 2024		
	ACTA SUSPENSION: No Aplica		
	ACTA DE REINICIO: No Aplica		
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	30 de marzo de 2024		
VALOR DEL CONVENIO	Valor total Convenio: \$54.400.000.000 Aportes ANH: \$38.000.000.000 Aportes FUPAD: \$16.400.000.000		
ANTICIPO	SI	NO X	Valor \$
PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	Valor \$
FORMA DE PAGO	Se realizaron cuatro (4) desembolsos 1. \$11.400.000.000 2. \$15.200.000.000 3. \$7.600.000.000 4. \$3.800.000.000		

GARANTIAS	AMPAROS	DESDE	HASTA
	Cumplimiento del Contrato	14/03/2023	30/06/2024
	Calidad del Servicio	14/03/2023	30/06/2024
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	14/03/2023	31/12/2026
NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN (Fecha y número de radicado)	Supervisor: Miguel Arenas Valdivieso Experto G3 - Grado 07 Vicepresidencia Contratos de Hidrocarburos memorando interno No. 20234310155933 Id: 1412958 de fecha 21 de marzo de 2023		
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	Martín Edmundo Cely Gómez, con cédula de ciudadanía No. 4.120.877 Vicepresidenta de Contratos de Hidrocarburos (E). Resolución No. 0096 del 02 de marzo de 2026 y Acta de posesión No. 018 del 02 de marzo de 2026.		

Entre los suscritos, **Miguel José Arenas Valdivieso**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.222, y **Martín Cely Gómez**, vicepresidenta de Contratos de Hidrocarburos identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.120.877, obrando en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto respectivamente, del Convenio de Asociación No. 227 de 2023 de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, identificada con NIT 830127607-8, quienes en adelante se denominarán la ANH y, por otra parte, **ROBERTO I OBANDO PRESTOL**, identificado con la cédula de Extranjería No. 8.174.221, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA, identificado con NIT No. 830.084.232-3 quien en lo sucesivo se denominará FUPAD Colombia, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del Convenio de Asociación No 227 de 2023, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente el compromiso contractual derivado de la suscripción del Convenio de Asociación No 227 de 2023, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15423 el 27 de enero de 2023, por valor de \$ 38.000.000.000 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 28623 del 14 de marzo de 2023, por valor de \$38.000.000.000.
2. Que para la supervisión del Convenio de Asociación No 227 de 2023, fue designado (a) **Miguel Jose Arenas Valdivieso** Experto G3 – Grado 07 a través de memorando No. 20234310155933 Id: 1412958 de fecha 21 de marzo de 2023.
3. **Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual**

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, FUPAD Colombia cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio de Asociación No 227 de 2023.

SI	X
NO	

1. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, FUPAD Colombia cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
O.C.C.1	Suscribir acta de inicio para la ejecución del convenio, dentro de los 2 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes.	X		No Aplica
O.C.C.2	Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	X		No Aplica
O.C.C.3	Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.	X		No Aplica
O.C.C.4	Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		No Aplica
O.C.C.5	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica
O.C.C.6	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	X		No Aplica
O.C.C.7	Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.	X		No Aplica
O.C.C.8	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.	X		No Aplica
O.C.C.9	Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.	X		No Aplica

O.C.C.10	Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del convenio.	X		No Aplica
O.C.C.11	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		No Aplica
O.C.C.12	Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del socio, durante la ejecución del contrato.	X		No Aplica
O.C.C.13	Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio. Cuando a ello haya lugar, el Asociado, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medioambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.	X		No Aplica
O.C.G.1	Suscribir el Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.2	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	X		No Aplica
O.C.G.3	Atender las peticiones y/o consultas que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.4	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.5	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores del Convenio y las demás que sean inherentes al objeto del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.6	Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	X		No Aplica
O.C.G.7	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.8	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.9	Hacer seguimiento a la ejecución de las acciones propuestas en los convenios específicos y los planes de trabajo que se prioricen conjuntamente durante la vigencia de los mismos.	X		No Aplica

O.C.G.10	Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución de este con eficiencia y eficacia.	X		No Aplica
O.C.G.11	Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH.	X		No Aplica
O.C.G.12	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		No Aplica
O.C.G.13	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	X		No Aplica
O.C.G.15	Conocer a cabalidad los términos del convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	X		No Aplica
O.C.G.16	Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.	X		No Aplica
O.C.G.17	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.	X		No Aplica
O.C.G.18	Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.	X		No Aplica
O.C.G.19	Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del Convenio.	X		No Aplica
O.C.G.20	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		No Aplica
O.C.G.21	Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que	X		No Aplica

		contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del Convenio.			
O.C.G.22		Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica
O.C.G.23		Cuando a ello haya lugar, el ASOCIADO, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.	X		No Aplica
O.C.E.1		Identificar, formular e implementar iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos priorizados por la ANH, garantizando la sostenibilidad de los proyectos, la planeación participativa y la optimización de recursos.	X		No Aplica
O.C.E.2		Gestionar e identificar alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que aporten al desarrollo de las iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.3		Organizar y facilitar los espacios protocolarios requeridos para entregar las iniciativas de inversión social y ambiental, de manera coordinada con la ANH y los beneficiarios de los proyectos, así como con autoridades locales y entidades aliadas.	X		No Aplica
O.C.E.4		Presentar informes por cada una de las iniciativas de inversión social y ambiental que se ejecuten durante el Convenio, que contengan el proceso de implementación, con respectivos soportes y registros fotográficos	X		No Aplica
O.C.E.5		Asesorar metodológicamente los procesos de relacionamiento y fortalecimiento de actores estratégicos (Gobierno Nacional, Autoridades Locales, Comunidades, Industria) en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.6		Apoyar y asesorar técnicamente el desarrollo de nuevas metodologías de diálogo con actores en territorio, las cuales permitan mejorar la comunicación efectiva, la gestión de la conflictividad socio – ambiental y el adecuado seguimiento de acuerdos.	X		No Aplica
O.C.E.7		Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones creativa y asertiva, que permita informar las acciones, planes de trabajo e iniciativas de inversión social y ambiental	X		No Aplica

	desarrolladas por la ANH en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos.			
O.C.E.8	Apoyar técnicamente el diseño de material pedagógico que permita promover el entendimiento de todos los temas relacionados con la ejecución de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos y el diálogo participativo con los diferentes actores en los territorios.	X		No Aplica
O.C.E.9	Desarrollar periódicamente espacios de fortalecimiento de capacidades de los equipos de las entidades aliadas competentes en los temas ambientales y sociales.	X		No Aplica
O.C.E.10	Ejecutar en las regiones donde se ejecuten proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, acciones para concretar actividades que propendan por la prevención de la conflictividad social y ambiental en el territorio.	X		No Aplica
O.C.E.11	Asesorar técnicamente la implementación de acciones sociales y ambientales, que tengan como finalidad, la viabilidad de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.12	Realizar procesos de empoderamiento de las entidades ambientales y territoriales definidas por la ANH, para la obtención y consolidación de información, y construcción línea base ambiental, necesaria para el desarrollo de los proyectos de hidrocarburos.	X		No Aplica
O.C.E.13	Garantizar la operatividad requerida por las entidades aliadas para la ejecución de los proyectos y obtención de los productos.	X		No Aplica
O.C.E.14	Garantizar la obtención y entrega de los productos técnicos en los términos y condiciones pactados con la ANH.	X		No Aplica
O.C.E.15	Estructurar y llevar a cabo los procesos de selección requeridos por las entidades aliadas, relacionados con consultorías y profesionales para el desarrollo de los planes de trabajo acordados	X		No Aplica
O.C.E.16	Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero en la ejecución y seguimiento de los planes de trabajo con las entidades priorizadas por la ANH.	X		No Aplica
O.C.E.17	Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero para la revisión de productos de las entidades aliadas y la liquidación requerida.	X		No Aplica

O.C.E.18	Celebrar los acuerdos contractuales que deban suscribirse para la ejecución del presente Convenio.	X		No Aplica
O.C.E.19	Realizar la gestión financiera de los recursos que la ANH destine, para la ejecución del convenio y la implementación de esquemas de seguimiento, monitoreo y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del objeto del convenio.	X		No Aplica
O.C.E.20	El socio deberá entregar a la finalización del Convenio un Informe Técnico y financiero que dé cuenta del cumplimiento total de las actividades previstas en el Plan Operativo y la ejecución de los recursos del convenio, con sus respectivos soportes.	X		No Aplica
O.C.E.21	Presentar a la supervisión de la ANH para la respectiva aprobación, informes técnicos y financieros mensuales, que den cuenta de la ejecución y avance del Plan Operativo del convenio y de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, con los respectivos soportes”.	X		No Aplica
O.C.E.22	El socio deberá presentar al finalizar el convenio el archivo físico y digital de la totalidad de los proyectos ejecutados, incluyendo el total de los productos recibidos a satisfacción por la ANH y las entidades aliadas, incluyendo información financiera, técnica, administrativa, jurídica y toda aquella que se genere durante la ejecución del convenio.	X		No Aplica

2. Frente a los Productos del Convenio

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, FUPAD Colombia ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
1	Componente de Articulación y Gestión Social	X		30 de marzo de 2024
2	Componente de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial	X		30 de marzo de 2024
3	Componente de Acciones complementaria	X		30 de marzo de 2024

- Mediante radicado 20244310500822 Id: 1633909 del 29 de julio de 2024 FUPAD hizo entrega de todo el archivo digital del Convenio.
- Mediante radicado 20244310505012 Id: 1635265 del 03 de agosto de 2024 FUPAD hizo entrega de todo el archivo físico y productos del Convenio.

Que, con relación a los Productos no cumplidos, o no recibidos a entera satisfacción de la ANH, las partes acuerdan las siguientes acciones y plazos de ejecución:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	ACUERDO DE LAS PARTES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A

3. Con relación a los Desembolsos Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, la situación de los desembolsos realizados a FUPAD Colombia es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$54.400.000.000 Aportes ANH: \$38.000.000.000 Aportes FUPAD: \$16.400.000.000
2	DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	\$38.000.000.000
3	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	\$ 0
4	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	\$ 1.842.116.829 Ver Anexo – Reintegro realizado por FUPAD Colombia, el 08/07/2024
5	VALOR ANTICIPO OTORGADO	\$ 0
6	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	\$ 0

** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los desembolsos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados.

4. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (establecer corte de la última liquidación y pago)	\$ 39.813.626 Ver Anexo - Comprobantes de transferencia de los rendimientos financieros final. Ver Anexo Certificado de cancelación de cuenta bancaria
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	\$ 0

* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda.

** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.

Que los productos pactados en el Convenio de Asociación No 227 de 2023 fueron entregados por FUPAD Colombia, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	Componente de Articulación y Gestión Social	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
2	Componente de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
3	Componente de Acciones complementarias	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
4	Soportes generales del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
5	Informe final del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso

Observaciones:

- Se anexa a la presente acta: 1632010 Informe Final Convenio Asociación No. 227-2023, Resumen ejecutivo informe final 227, Informe final - Capítulo ETH, Informe final- Capítulo Componente ambiental, Informe final- Capítulo Componente de Inversión Socioambiental, Informe final- Capítulo de contrapartida, Informe final- Capítulo Gestión Transversal.
- El día 29 de julio de 2024 con ID 1633909 FUPAD hizo entrega de los soportes digitales con todos los soportes y productos que dan cuenta de la ejecución del convenio. El disco duro con la información en digital y las cajas del archivo en físico, se encuentra en custodia de Gestión Documental de la ANH, información recibida y verificadas las condiciones de la entrega por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y el personal del archivo de ANH.
- Devolución No Ejecutados - Rendimientos Financieros ANH 227-2023.
- Se anexa Acta de Entrega y recibo a satisfacción suscrita entre la ANH y FUPAD

Que los productos entregados por FUPAD Colombia, cumplen con todas las condiciones técnicas pactadas en el Convenio de Asociación No 227 de 2023 y, por lo tanto, han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Que, con la entrega de los mismos, FUPAD Colombia ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación No 227 de 2023.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
DEL CONVENIO**

Que el supervisor y/o interventor del convenio, autorizó los desembolsos efectuados a FUPAD Colombia, previa certificación del recibo a satisfacción de los productos pactados y/o el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte de FUPAD Colombia.

Que la ejecución presupuestal del Convenio de Asociación No 227 de 2023, es la siguiente:

No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor desembolsado
1	15423	28623	147911423	19/05/2023	\$ 11.400.000.000

			348210423	11/10/2023	\$ 15.200.000.000
			5008324	18/01/2024	\$ 7.600.000.000
			203252424	26/06/2024	\$ 3.800.000.000
Resumen de Desembolsos					
Total, Desembolsos RP 28623 de 2023					\$ 38.000.000.000
Total, desembolsos ANH al Convenio de Asociación No 227 de 2023					Se realizaron cuatro (4) desembolsos 1. \$11.400.000.000 2. \$15.200.000.000 3. \$7.600.000.000 4. \$3.800.000.000
Saldo en RP 28623 de 2023 para Liberación					\$ 0
Saldo no ejecutado para reintegrar a la ANH					\$ 1.842.116.829 Reintegro realizado por FUPAD Colombia, el 08/07/2024 (Ver anexo 3. Comprobante de Reintegro)
Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)					\$ 39.813.626 (Ver anexo 4) Comprobantes de transferencia de los rendimientos financieros final.
Valor total aportes en especie					\$16.400.000.000

- Que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante Radicado 20256011672593 Id: 1949414 del 22 de septiembre de 2025 expidió Informe de Estado Presupuestal y Financiero, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Convenio de Asociación No 227 de 2023, según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.
- 1949414 Informe de Estado Presupuestal y Financiero (Vicepresidencia Administrativa y Financiera ANH)

**EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO
CERTIFICAN**

Que el asociado cumplió con el objeto contractual y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Convenio de Asociación No 227 de 2023, y que entregó a satisfacción de la ANH todos los productos y/o servicios establecidos contractualmente, así:

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	UBICACIÓN	REGISTRO RADICADO
1	Componente de Articulación y Gestión Social	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
2	Componente de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso

3	Componente de Acciones complementarias	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
4	Soportes generales del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso
5	Informe final del Convenio	ID1633909 ID: 1635265	29/07/2024 02/08/2024	Miguel José Arenas Valdivieso

**FUPAD Colombia
DECLARA**

Que ha cumplido en su totalidad con el objeto y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas señaladas en el Convenio de Asociación No 227 de 2023.

Que entregó a satisfacción de la ANH todos los productos y/o servicios establecidos contractualmente y que por medio de la presente acta se liquida el antes citado convenio de mutuo acuerdo.

Que recibió a entera satisfacción los desembolsos realizados por la ANH pactados para la ejecución del Convenio de Asociación No 227 de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Que acepta la presente liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que a la fecha la ANH no le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Asociación No 227 de 2023, y mediante la suscripción de la presente Acta, se declara a paz y salvo por todo concepto.

VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Con base en lo consignado en la presente Acta por el supervisor, FUPAD Colombia y el ordenador del gasto, así como el Informe emitido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y demás normas que las modifiquen o sustituyan, mediante Radicado 20261400188083 id 2068311 del 27 de febrero de 2026, emitió Viabilidad Jurídica a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual hace parte integral de este documento.

Que el Convenio de Asociación No 227 de 2023, (NO), establece la constitución, prórroga o adición de garantías a la terminación del plazo de ejecución contractual, así: **Viabilidad jurídica para la suscripción de la liquidación del convenio (ANH)**

ORDEN	DESCRIPCIÓN GARANTÍAS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Que FUPAD Colombia, entregó a la ANH las garantías citadas anteriormente, las cuales fueron aprobadas por la ANH, mediante las siguientes comunicaciones:

ORDEN	No. DE RADICACIÓN	FECHA
1	No Aplica	No Aplica
2	No Aplica	No Aplica

LA ANH Y FUPAD Colombia

Proceden a la **LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** del Convenio de Asociación No 227 de 2023, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los 29/04/2026

Por la ANH,

El Supervisor del Convenio,



MIGUEL JOSE ARENAS VALDIVIESO

Miguel José Arenas Valdivieso
CC. 13.717.222

El Ordenador del Gasto,



Martín Edmundo Cely Gómez
CC. 4.120.877

Por FUPAD Colombia,



ROBERTO I OBANDO PRESTOL
C.E 8.174.221
NIT. 830.084.232-3

Acta de liquidación_Convenio 227 de 2023 Firmado MA (3)

Final Audit Report

2026-04-29

Created:	2026-04-29
By:	Yudy Guavita (yudy.guavita@anh.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAUIL786h32G_jKRkRUdcoVPnOpkB2lcH6

"Acta de liquidación_Convenio 227 de 2023 Firmado MA (3)" History

-  Document created by Yudy Guavita (yudy.guavita@anh.gov.co)
2026-04-29 - 4:11:44 PM GMT
-  Document emailed to Miguel Arenas (miguel.arenas@anh.gov.co) for signature
2026-04-29 - 4:11:52 PM GMT
-  Email viewed by Miguel Arenas (miguel.arenas@anh.gov.co)
2026-04-29 - 4:21:11 PM GMT
-  Document e-signed by Miguel Arenas (miguel.arenas@anh.gov.co)
Signature Date: 2026-04-29 - 4:22:37 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Martin Cely (martin.cely@anh.gov.co) for signature
2026-04-29 - 4:22:40 PM GMT
-  Email viewed by Martin Cely (martin.cely@anh.gov.co)
2026-04-29 - 4:23:52 PM GMT
-  Document e-signed by Martin Cely (martin.cely@anh.gov.co)
Signature Date: 2026-04-29 - 4:24:17 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2026-04-29 - 4:24:17 PM GMT